



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ
DEMANDADO : ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO
RADICACION : 2017-00077

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Mediante providencia del 27 de julio de 2018, se fijaron visitas a favor de la señora GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ, y en escrito que antecede manifiesta la apoderada de la demandante que el demandado no dio cumplimiento a lo allí ordenado y le ha negado a la demandante visitar y/o encontrarse con el menor, por lo anterior, como quiera que el demandado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de julio de 2018, el Despacho dispone:

INICIAR INCIDENTE de desacato a orden judicial en la que ha incurrido el señor ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente y solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

Así mismo, ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Colegio Antonio Nariño de Villavicencio, informando lo decidido por este Juzgado mediante auto del 27 de julio de 2018, a fin de que procedan a prestar la colaboración necesaria para dar cabal cumplimiento a lo allí dispuesto. Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento de los oficios.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 62 del
21 AGO 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ
DEMANDADO : ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO
RADICACION : 2017-00077

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de agosto de 2018. Al Despacho del señor Juez para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

I. Como quiera que ya se allegó la prueba documental decretada, para que tengan lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 19 del mes de octubre de 2018, la que se realizará en la sala de audiencias oficina 218 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

II. En atención al oficio proveniente de la Fiscalía General de la Nación, por secretaría envíese copia de la valoración psicológica realizada al menor ÓSCAR DAVID TORRES PEÑA en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 62 del
21 AGO 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria